



ACTA DE INEXISTENCIA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Instituto de Acceso a la Información Pública, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del veinticinco de julio de dos mil veinticuatro. La suscrita Oficial de Información, HACE CONSTAR: I. Que de conformidad al artículo 10 numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública los entes obligados, de manera oficiosa pondrán a disposición del público la información concerniente a programas de subsidios e incentivos fiscales; II. Que el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establece el plazo de actualización de dicha información como mínimo de manera trimestral; III. En cumplimiento del Lineamiento 1 para la Publicación de la Información Oficiosa, se solicitó dicha información respecto de los meses de abril, mayo y junio del 2024 a la Gerencia Financiera Institucional; quien por respuesta de fecha veinticinco de los corrientes, indicó que el Instituto de Acceso a la Información Pública no cuenta con programas de subsidios e incentivos fiscales para el periodo señalado. IV. En razón de lo anterior, se declara la información como inexistente (artículo 73 LAIP); se extiende y firma la presente para los efectos correspondientes.

> María Fernanda Blanco Oficial de Información